

En cumplimiento del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se adiciona el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publica en el SECOP a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la presente Invitación por el término comprendido del 21 de noviembre de 2017 al 23 de noviembre de 2017, con el fin de que cualquier interesado pueda participar.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 037 DE 2017

### INVITACION PÚBLICA

**1. OBJETO:** CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LAS OBRAS DE ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL CIELO RASO, LUMINARIAS, PAREDES, BAÑOS Y ALGUNAS VENTANAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CHIRIGUANÁ - CESAR.

**1.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72	10	29	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

**1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**1.2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** La descripción técnica y características de los bienes requeridos, necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	BASE METALICA PARA MANEJADORAS DE AIRES ACONDICIONADOS. Suministro e instalación de bases metálicas para manejadoras de aires acondicionados existentes, equipo y mano de obra.	UN	4,00
2	BAJANTE AGUA DE AIRES ACONDICIONADOS. Construcción de bajantes en tubo pvc de 1" incluye regateada en muros, resane de los mismos, acabado hasta acometida da aguas negras existentes.	ML	56,00
3	AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU. Suministro e instalación de aire acondicionado de 24000 btu en Juzgados Laboral, Penal y Sala de Audiencia Promiscuo Municipal incluye soportes y demás elementos para su correcto funcionamiento, equipo y mano de obra	UN	3,00
4	CONSTRUCCIÓN DE MECHERO. Construcción de mechero enchapado, incluye punto de A.P y A.N., llave terminal, enchape, equipo y mano de obra.	UN	1,00
5	ACOMETIDA DE AGUAS NEGRAS PARA MECHERO. Suministro e instalación de tubería de 3" en pvc enterrada y acoplada a la existente, excavación y tape, accesorios, equipo y mano de obra	ML	8,00
6	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE PARA MECHERO. Suministro e instalación de tubería de 1/2" pvc enterrada y acoplada a la existente, excavación y tape, accesorios equipo y mano de obra.	ML	15,00
7	PLANTILLA EN CONCRETO E: 0.07 MTS. Construcción de plantilla en concreto de 3000 psi, equipo y mano de obra.	M2	12,00

8	PISO TABLON 30X30. Construcción de piso tablón, mortero de pega 1:4 interior, equipo y mano de obra.	M2	12,00
9	LAMPARAS LED 60X60. Incluye Lámparas Led, cableado, cambio de interruptor existente, cinta, equipo y mano de obra.	UN	60,00
10	CERRADURA PARA PUERTA EN ALUMINIO. Suministro e instalación de cerradura similar existente para puerta en aluminio, incluye ajuste de la misma y demás accesorios para su correcto funcionamiento, equipo y mano de obra	UN	3,00
11	MANTENIMIENTO REJILLA Y ACOMETIDA EN PATIO PLANTA ELECTRICA. Limpieza y sondeo de acometida de aguas lluvias rejilla exterior área planta eléctrica, equipo y mano de obra.	GB	1,00
12	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR. Incluye resane en estuco acrílico, pintura en áreas deterioradas, equipo y mano de obra	M2	350,00
13	PUERTA METALICA 2X1 ACCESO PLANTA ELECTRICA Y JUGADO CIVIL DEL CIRCUITO 2° PISO. Incluye suministro e instalación de puerta metálica cal 18 de 2x1, marco metálico, cerradura, bisagras, pintura, resane de muros, y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, equipo y mano de obra.	UN	2,00
14	LAMPARA EXTERIOR DE APLIQUE. Incluye Lámpara de aplique en muros exteriores, cableado, cambio de interruptor existente, cinta, equipo y mano de obra.	UN	10,00
15	VENTANA EN ALUMINIO Y VIDRIO. Suministro e instalación de ventana 744 en aluminio anolock-vidrio bronce similar existente corrediza y fija en Juzgado de Familia Secc 1.60x1.50 mts. Incluye cerradura y demás elementos para su correcto funcionamiento, equipo y mano de obra.	UN	1,00
16	ACOMETIDA 110 V. Construcción de acometida eléctrica a 110v en drywall existente y muro, incluye regateada, tubería conduit de 1/2" cableado, cinta, corte, resane y acabados, en sala de audiencia Juzgado de familia, equipo y mano de obra.	ML	8,00
17	ACOMETIDA DATOS. Construcción de acometida eléctrica en drywall existente y muro, incluye regateada, tubería conduit de 1/2" cableado, cinta, corte, resane y acabados, equipo y mano de obra.	ML	3,00
18	CERRADURAS PARA VENTANAS EN ALUMINIO. Suministro e instalación de cerraduras para ventana en aluminio similares existentes, equipo y mano de obra.	UN	6,00
19	PUERTA EN MADERA CUARTO DE SISTEMAS. Incluye suministro e instalación de puerta en madera de 2x1, marco metálico, cerradura, bisagras, pintura, resane de muros, y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, equipo y mano de obra.	UN	1,00
20	PUERTA PRINCIPAL EN VIDRIO DE SEGURIDAD. Suministro e instalación de puerta principal en vidrio de seguridad 10mm secc: 2.50 x 1.90 mts estructura piso techo, incluye cerraduras apoyo piso pared, equipo y mano de obra.	UN	1,00
21	PIEDRA CHINA EN PISO EXTERIOR. Construcción de piso en piedra china en acceso principal, equipo y mano de obra	ML	8,00
22	SELLANTE EN VENTANAS. Incluye sellante en marco y vidrios, equipo y mano de obra.	ML	15,00
23	PIRLANES DE BRONCE ESCALERA. Incluye pirlanes, pegante, equipo y mano de obra.	ML	4,00
24	CINTA ANTIDESLIZANTE ESCALERA Y SALA DE AUDIENCIAS. Incluye cinta antideslizante, pegante, equipo y mano de obra	ML	34,00

25	CANALETA PARA SALIDA DE AGUA A.A. Incluye canaleta para forrar tubería de A.A. en muro segundo piso , equipo y mano de obra	ML	6.00
26	CIELO RASO EN PVC. Construcción de cielo raso en PVC incluye , ángulos, perfil, ángulos, tornillería, equipo y mano de obra	M2	356.00
27	DESMONTE DE CIELO RASO EN MACHIMBRE. Desmonte de cielo raso existente y retiro de mismo fuera de la edificación equipo y mano de obra.	M2	356.00
28	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA JUSGADO LABORAL. Incluye tomacorriente con polo a tierra, cinta, alambre #12 equipo y mano de obra	UN	1.00
29	ACOMETIDA 110 V JUSGADO LABORAL. Construcción de acometida eléctrica a 110v en muros, incluye regateada, tubería conduit de 1/2" cableado, cinta, corte, resane y acabados, en despacho Juzgado Laboral 2° Piso. equipo y mano de obra.	ML	30.00
30	MANTENIMIENTO SANITARIO. Incluye revisión general baño, cambio de elementos deteriorados, accesorios de conexión e instalación, limpieza general equipo y mano de obra.	GB	1.00
31	PROTECTORES METALICOS. Suministro e instalación de protectores metálicos para ventanas secc: 3.00x1.00 y 4.00 x 0.60 mts incl anticorrosivo y acabado esmalte. equipo y mano de obra	M2	5.40
32	MANTENIMIENTO TABLERO PRINCIPAL. Incluye revisión Y distribución de carga por circuito y demás elementos para su correcto funcionamiento.	GB	1.00
33	TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO. Suministro e instalación de tapa de inspección de 0.40x0.40 mts, refuerzos en perfilera metálica cal 24-26, marco en ángulo perimetral equipo y mano de obra.	UN	4.00
34	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS, Incluye limpieza general áreas intervenidas y retiro de los escombros fuera de la edificación, equipo y mano de obra.	UN	1.00

NOTA 1: TODOS LOS ESPACIOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE ORDEN Y ASEO Y COMPLETAMENTE LIBRES DE ESCOMBROS O CUALQUIER OTRO RESIDUO DE OBRA.

**1.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga entre otras:

1. Permitir al supervisor del contrato la revisión de los trabajos, acatar las órdenes e instrucciones que le imparta, y corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas de la obra.

2. Adelantar los trámites de licencias o permisos ante las autoridades competentes y asumir los costos que de ello se derive.

3. Dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto 945 del 5 de junio de 2017.

4. El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal, maquinaria y herramientas para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto.

El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones específicas del proyecto.

El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.

5. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir el transporte de los mismos. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
6. Adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
7. Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
8. Entregar la obra contratada, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas de la obra, en términos de calidad de los materiales empleados en la elaboración de los insumos.
10. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
11. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio de obra, parciales y recibo definitivo, así como llevar debidamente actualizada la Bitácora de Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el supervisor y contratista de llegar a requerirse.
12. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
14. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.
16. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, de conformidad con lo señalado por el Artículo 2060 del código civil.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
18. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato.

El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.

19. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo.
20. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
21. Constituir las Garantías Requeridas.
22. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
23. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al SUPERVISOR del contrato.
24. Utilizar productos originales de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, atendiendo lo dispuesto por el artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.
25. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes contratados, en los sitios indicados y/o donde lo indique el SUPERVISOR del contrato.
26. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
27. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.

#### **OBLIGACIONES LABORALES**

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Suministrar al Supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.

Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

#### **ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Oficina de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares

de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

**NOTA 1:** Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.

**NOTA 2:** No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

**1.2.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tendrá entre otras, las siguientes:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Garantizar a través de la Supervisión la correcta ejecución del contrato de Obra.
3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

## **2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra debidamente facultado para adelantar el presente proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el Artículo 103 Núm. 3° de la Ley 270 de 1996.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015; así mismo, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La modalidad por la cual optó la Entidad fue la de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adiciona el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

## **3. ALCANCE DE LA OFERTA.**

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de la Invitación Pública, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sobre las

inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

#### **4. FINANCIACIÓN.**

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12917 del 09/11/2017, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 que afectan RUBRO C-2799-0800-6 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL, expedidos por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

#### **5. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de selección es de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$ 72.592.710) incluido AIU e IVA cuando haya lugar, y demás impuestos y contribuciones vigentes.

#### **6. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del contrato a suscribir es el Palacio de Justicia del municipio de Chiriguaná - Cesar, ubicado en la Calle 7 # 5-04 de esa localidad.

#### **7. DURACION DEL CONTRATO.**

El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el veinte (20) de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

#### **8. FORMA DE PAGO.**

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana contra entrega al 100% de los bienes y servicios ejecutados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de estar al día con los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar, y certificación del Supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, quien para efectos de este contrato será ejercida por el empleado designado por el Director Seccional de Administración Judicial, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad y atendiendo lo dispuesto en la CIRCULAR DEAJC17-26 de fecha 05 de Abril de 2017 en el párrafo segundo del literal a), establece que de la apropiación asignada solo se asignará de PAC de TREINTA POR CIENTO (30%) y debe darse prioridad a los compromisos asumidos en la vigencia 2016, el resto será para cancelar compromisos

asumidos en la presente vigencia; los demás compromisos que superen el tope de PAC del 30% se constituirán al finalizar el año, como rezago presupuestal, lo que significa que el pago se realizará en la vigencia 2018.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado.

Nota: Para el presente proceso no habrá lugar a desembolso de anticipo.

## 9. GARANTIA.

El proponente favorecido deberá constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, NIT 800165854-3, de acuerdo con el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. **Cumplimiento del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. **Estabilidad de la Obra:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- c. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia de amparo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad civil extracontractual:** Hasta 200 SMLMV y por un término igual a la duración del contrato.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma y descripción general del presente proceso de Selección de mínima Cuantía es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación Invitación Pública	Del 21 de noviembre de 2017 al 23 de noviembre de 2017
Plazo para la presentación de ofertas	Del 21 de noviembre de 2017 al 23 de noviembre de 2017, hasta las 08:30 a.m., en la oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, Edificio Palacio de Justicia 8° Piso.
Fecha límite para publicar adendas	22 de noviembre de 2017
Evaluación de propuestas	24 de noviembre de 2017
Publicidad del Informe de Evaluación y Plazo	27 de noviembre de 2017



para presentar observaciones al mismo	
Publicación de las respuestas a las observaciones y de la comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado.	28 de noviembre de 2017
Legalización	Del 29 de noviembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación pública.

#### **11. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por los interesados en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía en la Oficina del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar-Cesar, ubicada en la Calle 14 con Carrera 14 Esquina, Piso 8° Edificio Palacio de Justicia de Valledupar, hasta las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) del día veintitrés (23) de noviembre de 2017.

Las propuestas podrán ser entregadas personalmente o por su representante, previa inscripción en la planilla PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta. Si la oferta es presentada después de la fecha y hora señalada, no se tendrá en cuenta.

#### **12. ADENDAS.**

La modificación del contenido de la presente Invitación Pública se realizará a través de adendas, las cuales pasarán a formar parte de la misma.

Las adendas podrán expedirse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y serán publicadas en el SECOP.

#### **13. CAUSALES PARA RECHAZAR LAS OFERTAS.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente la Oferta Económica
- b. Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- d. Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta.
- e. Cuando el valor total de la oferta inicial incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- f. Cuando la oferta haya sido presentada extemporáneamente.
- g. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de Consorcio o Unión temporal.

h. Cuando el proponente oferte menos de las cantidades requeridas según Invitación Pública.

#### **14. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) cuando no se presente oferta alguna, b) cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la Invitación Pública. c) cuando falte voluntad de participación.

#### **15. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.**

Las ofertas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los oferentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

#### **16. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

La evaluación y verificación de las ofertas estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar y se realizará mediante la evaluación de la oferta con el menor precio y verificación de las condiciones de la invitación.

En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, procederá la verificación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### **17. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El informe de verificación y evaluación será publicado en el SECOP, por el término de un (1) día hábil, dentro del cual los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación, las cuales se radicarán en la oficina de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional y deberán ser dirigidas así:

Señores  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.  
Calle 14 con Carrera 14 Esquina Palacio de Justicia Piso 8°  
Valledupar

Ref: Observaciones a la evaluación del "Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 037 de 2017".

Objeto: ...

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, durante el periodo establecido para tal fin.

#### **18. ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop I, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

## **19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En caso de empate entre ofertas con el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

## **20. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES**

**20.1** En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a). Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

b). Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

c). Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

## **20.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación-Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

-El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que

rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.

- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

### **20.3 PROPONENTES HÁBILES**

El número mínimo de ofertas hábiles exigido para no declarar desierta la selección de mínima cuantía es de una (1).

### **21. ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y que le correspondan y, los adjuntará a la propuesta; presentarán su propuesta sujetándose al orden establecido en el numeral 22. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, con el fin de facilitar su estudio.

La oferta se presentará en original, en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para ello, según cronograma del proceso de selección de mínima cuantía.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Edificio Palacio de Justicia Piso 8°

Valledupar-Cesar

Contiene: Propuesta Original.

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 037 de 2017.

Objeto: ...

Oferente: ...

La oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias.

Sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en la oficina DE Asistencia Legal de la Dirección Seccional de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar a más tardar en la hora y fecha indicadas en la Invitación Pública para el cierre del proceso de selección.

## **22. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes exigidos y la oferta económica, en el siguiente orden:

- Índice.

### **22.1 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.**

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexos del Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la tarjeta profesional como Ingeniero civil o arquitecto adjuntando copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia de la misma no mayor a seis (6) meses.

Si el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o Unión temporal quien firma la carta de presentación de la oferta, no acreditare título académico en las profesiones requeridas, en este caso Ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional matriculado en la misma, y que tenga vínculo contractual con la firma que presenta la propuesta.

En el caso de las personas jurídicas, el profesional que avale la propuesta, deberá hacer parte de la nómina de la persona jurídica, con una antigüedad mínima de un año.

Anexo a la carta de presentación de la propuesta deberán incluirse los siguientes documentos:

Copia de la matrícula profesional  
Certificado de vigencia de la matrícula profesional

Si la propuesta se presenta con aval, deben anexarse los anteriores documentos del profesional que da dicho aval.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo del pliego de Condiciones.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con tres (3) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas jurídicas.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1.993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

4. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción

7. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura con NIT 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

8. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

9. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

10. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

11. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. ( Ley 789 de 2002).

12. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

13. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

14. Diligenciar el formulario de Beneficiario Cuenta, según Anexo No 6 y anexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

15. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

#### **EXPERIENCIA:**

Acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección y su presupuesto igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Objeto de contrato.
3. Valor del contrato.
4. Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
5. Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente).

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 50% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución.

La entidad se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones allegadas. En el evento de que por cualquier circunstancia dichos documentos no se puedan confirmar, el proveedor deberá subsanar las certificaciones.

#### **22.2 OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica se diligenciará en el cuadro indicado por la entidad - Anexo No.5

El cálculo del IVA debe hacerse sobre el valor unitario. Los valores (unitario, Iva, Unitario incluido IVA y total) de la propuesta económica deberán ser expresados en pesos colombianos y **no reflejarán decimales**.

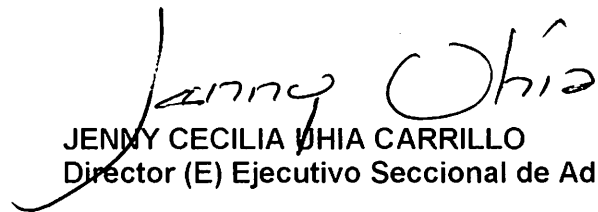
Para todos los efectos, se ajustarán los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

El valor total de la cotización se refleja en la suma de la columna "valor total propuesta" la cual no podrá tener decimales.



Se indicará con una nota al pie del cuadro el porcentaje de IVA aplicado; en el evento de ofrecerse descuentos éstos deberán estar incluidos en el valor unitario antes de IVA y no se reflejarán en el cuadro.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los bienes y/o servicios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica.



**JENNY CECILIA WHIA CARRILLO**

**Director (E) Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar**

**ANEXO No.1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha

Señores

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR -CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 Esquina Piso 8°.

Edificio Palacio de Justicia

Valledupar (Cesar)

\_\_\_\_\_, me permito presentar la propuesta relacionada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 037 de 2017, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, cuyo objeto consiste en contratar\_\_\_\_\_

Declaró así mismo que

- 1.- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
- 2.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y adendas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 3.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación pública.
- 4.- La presente propuesta consta de (    ) folios debidamente numerados.
- 5.- No me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- 6.- conozco las características y condiciones del servicio a prestar.
- 7.- El valor de la presente propuesta es de..... (\$.....)
- 8- El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, la siguiente:.....  
Ciudad.....Departamento.....  
Tel..... Fax.....
- 9- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
- 10- Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar-Cesar, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato, como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y hasta su liquidación final.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del proponente

C. C. No. .... expedida en.....